

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00235

Teniendo en cuenta que el 18 de mayo de 2023¹, se admitió la solicitud de negociación de deudas, elevada por el demandado Germán Ernesto Díaz Bustos, con fundamento en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia.

2.- COMUNICAR a la Fundación Abraham Lincoln, la determinación aquí adoptada, precisando que se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1130543 de propiedad del demandado, aunque no hay soporte de haberse materializado la medida, y para que informe el estado del trámite de negociación que allí se surte. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.111
fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 9

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fec6f239356f4d18ce57007815798d00fb02d608f5db569179118fee8b445b**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>